

RESOLUCIÓN RECTORAL DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE POR LA QUE SE CONVOCA UNA BECA DE COLABORACIÓN EN TAREAS DE APOYO A LA REALIZACIÓN DEL "ONDA UNIVERSITAS" EN EL SERVICIO DE COMUNICACIÓN.

En uso de las potestades y funciones conferidas por los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobados por el Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana, modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell, y de las competencias que dimanar de los artículos 20 y siguientes de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2001, de 12 de abril.

RESUELVO

Convocar una beca para la realización de tareas de apoyo a la realización del "Onda Universitas" en el Servicio de Comunicación asociadas a las funciones del Servicio de Comunicación con arreglo a las bases que aparecen en el Anexo I.

EL RECTOR



Prof. Francisco Javier Moreno Hernández
Vicerrector de Estudiantes y Deportes

(R.R. 0646/15 de 29 de abril, DOCV núm. 7522 de 11 de mayo de 2015
R.R. nº 730/11, de 19 de mayo, D.O.C.V. núm. 6530, 27 de mayo de 2011)



VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y DEPORTES
Avda. de la Universidad, s/n – Edificio Rectorado y Consejo Social -03202 ELCHE
Telf.: 96 665 86 01

e-mail: vdo.estuddep@umh.es - Web: www.umh.es



ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Objeto y contenido de la beca:

El objeto de la presente convocatoria consiste en la realización de tareas de realización, montaje y postproducción radiofónica en el Servicio de Comunicación. Entre otras tareas, esta beca comprende actividades de producción, grabación, montaje y apoyo en la coordinación del proyecto "Onda Universitas" así como cuantas otras tareas sean encomendadas por el Director del Servicio de Comunicación.

2. Número, duración y régimen de dedicación:

Se convoca una beca de colaboración cuya duración comprenderá un periodo de 6 meses desde el nombramiento, con posibilidad de renovación a otros 6 meses. Los días concretos de prestación, así como el horario, serán fijados de mutuo acuerdo entre el Director del Servicio de Comunicación y el beneficiario.

El lugar de realización de la beca estará situado en el Servicio de Comunicación, en el edificio Rectorado y Consejo Social y/o en el Edificio Atzavares del Campus de Elche. Puntualmente y de mutuo acuerdo, se podrá destinar al beneficiario a realizar tareas en otros lugares.

3. Dotación económica:

El importe bruto a percibir por el becario seleccionado será de 485,24 € mensuales, cantidad bruta y sujeta a las retenciones que procedan. La beca será financiada con cargo a la siguiente partida presupuestaria: 1400-12201-48103.

4. Requisitos de los aspirantes:

1. Estudiantes matriculados durante el presente curso académico en el Máster de Innovación en Periodismo de la Universidad Miguel Hernández de Elche.
2. No mantener relación laboral o administrativa con una entidad pública o privada.



3. Haber superado, al menos, el 75% de los créditos, o equivalente en horas lectivas, de los que haya estado matriculado en los cursos anteriores al que esté realizando en el momento de la solicitud.
4. No haber sido beneficiario de la misma beca de colaboración de la Universidad Miguel Hernández de Elche durante dos o más periodos.

Esta beca es incompatible con el desarrollo de una actividad laboral remunerada, tanto por cuenta ajena, como por cuenta propia, así como con la percepción de cualquier otra ayuda o beca otorgada por la Universidad Miguel Hernández de Elche, con la excepción de las becas para la matrícula en estudios de la Universidad Miguel Hernández de Elche para el curso académico 2015-2016.

5. Presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de 14 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en los tablones oficiales de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

Las solicitudes se presentarán, conforme al modelo que figura en el Anexo II a la presente convocatoria, dirigidas al Sr. Rector Magfco. de la Universidad Miguel Hernández de Elche, en el Registro General de la Universidad Miguel Hernández o en cualquiera de los Registros Auxiliares situados en cada uno de los Centros de Gestión de Campus de Sant Joan d'Alacant, Orihuela, Elche y Altea, acompañando la siguiente documentación:

1. Solicitud (**Anexo II**).
2. **Anexo III** (Datos Familiares) debidamente cumplimentado.
3. Fotocopia de los DNI/NIE de todos los miembros computables de la unidad familiar.
4. Documento informativo de las calificaciones obtenidas en los estudios cursados (Extracto de expediente sin validez académica).
5. Curriculum vitae (titulaciones-diplomas, idiomas, conocimientos y actividades relacionadas con las del objeto de la convocatoria). Podrá fijarse la celebración de una entrevista personal.

La presentación de la solicitud de beca implicará la autorización a la Universidad Miguel Hernández de Elche para obtener los datos necesarios para determinar la renta a efectos de beca a través de las correspondientes administraciones tributarias.

VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y DEPORTES

Avda. de la Universidad, s/n – Edificio Rectorado y Consejo Social -03202 ELCHE
Telf.: 96 665 86 01
e-mail: vdo.estuddep@umh.es - Web: www.umh.es



6. Baremación de candidatos:

El baremo para realizar la selección es el siguiente:

- a. Puntuación en función del nivel de renta familiar disponible per-cápita, de conformidad con la siguiente escala, hasta un máximo de 2 puntos:
- Hasta 1.682,83 euros/año: 2 puntos.
 - Hasta 3.005,06 euros/año: 1,5 puntos.
 - Hasta 4.507,59 euros/año: 1 punto.
 - Entre 4.507,59 euros/año y 6.010,11 euros/año: 0.75 puntos.
 - Más de 6.010,12 euros/año: 0.50 puntos.

La renta se calculará conforme al artículo 14 de la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2015-2016, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios, aplicándose, en su caso, las deducciones descritas en el artículo 16 de la citada resolución siempre que queden debidamente acreditadas.

- b. Nota media ponderada del expediente académico, hasta un máximo de 4 puntos. Para calcular la media ponderada las calificaciones obtenidas serán computadas según el siguiente baremo:
- Matrícula de Honor: 4 puntos.
 - Sobresaliente: 3 puntos.
 - Notable: 2 puntos.
 - Aprobado o apto: 1 punto.

Para estudiantes con Pruebas de Acceso a la Universidad, la fórmula a aplicar para el cálculo de la nota media será:

$$\frac{(\text{Nota Media Acceso Universidad} - 5) \times 3}{5} + 1$$

Para alumnos de FP (solamente se tendrá en cuenta 2º Grado de FP) y COU (ambas sin Selectividad), la fórmula a aplicar para el cálculo de la nota media ponderada será:



(Nota Media Acceso Universidad – 5) x 2.4

----- + 1

5

- c. Valoración del Currículum Vitae hasta un máximo de 4 puntos. La Comisión de Valoración y Seguimiento valorará la posibilidad de realizar entrevistas personales a los candidatos.

7. Lista de admitidos y selección de candidatos.

El proceso de selección será tramitado por una Comisión de Valoración y Seguimiento compuesta por el Vicerrector de Estudiantes y Deportes, que actuará como Presidente, la Vicerrectora de Estudios, la Gerente y el Director de Comunicación de la UMH.

Finalizado el plazo para la presentación de las solicitudes se publicará en los tablones de anuncios oficiales de la Universidad Miguel Hernández de Elche, la lista provisional de admitidos y excluidos.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de las citadas listas, para subsanar los defectos en los que hayan incurrido.

Examinada la documentación aportada en fase de subsanación, la Comisión de Valoración y Seguimiento hará pública en los tablones oficiales la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas, así como la propuesta de concesión, por orden de puntuación de acuerdo con la baremación establecida en el artículo anterior. Los estudiantes, en un plazo no superior a 10 días hábiles a partir de la fecha de exposición, podrán presentar, mediante escrito dirigido al Vicerrector de Estudiantes y Deportes, las alegaciones debidamente documentadas que consideren pertinentes.

VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y DEPORTES

Avda. de la Universidad, s/n – Edificio Rectorado y Consejo Social -03202 ELCHE

Telf.: 96 665 86 01

e-mail: vdo.estuddep@umh.es - Web: www.umh.es



8. Resolución:

Una vez examinadas las alegaciones presentadas, la Comisión de Valoración y Seguimiento formulará al Sr. Rector Magfco. de la Universidad la propuesta de concesión y/o denegación de las becas-colaboración para su resolución.

Vista la propuesta, el Sr. Rector Magfco. de la Universidad resolverá el procedimiento concediendo, en su caso, la beca de colaboración. Se considerarán denegadas las demás solicitudes. Dicha resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, será publicada en los tablones oficiales.

9. Recursos:

Contra la resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente Recurso de Reposición ante el Sr. Rector Magfco. en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación o interponer, o Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Elche, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de la publicación sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime oportuno, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1992 (BOE 27 noviembre 1992), modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14 enero 1999) y el art. 46.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 13 de julio 1998 (BOE 14 de julio 1998).

En el caso de interponerse el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Disposición Adicional

Se entenderá que todos los sustantivos, adjetivos y pronombres de persona que aparecen en género gramatical masculino en el documento, hacen referencia a todos los sujetos que integran la comunidad universitaria, sin distinción de sexo y/o género.



ANEXO II

SOLICITUD DE BECA DE COLABORACIÓN EN TAREAS DE APOYO A LA REALIZACIÓN DEL "ONDA UNIVERSITAS" EN EL SERVICIO DE COMUNICACIÓN

D./Dña.: _____, con D.N.I. _____,
con domicilio en _____, nº _____, localidad _____
provincia de _____, código postal _____
teléfono de contacto _____ c.electrónico _____

Declara:

1º Estar matriculado/a en la Universidad Miguel Hernández de Elche durante el presente curso académico, en los estudios oficiales de _____

2º No mantener relación laboral o administrativa con ninguna entidad pública o privada.

3º Haber superado, al menos, el 75% de los créditos, o equivalente en horas lectivas, de los que ha estado matriculado/a en los cursos anteriores al presente.

4º Ser ciertos todos los méritos alegados con esta solicitud.

SOLICITO ser admitido en la citada convocatoria de becas de colaboración para realizar tareas de beca de colaboración en tareas de apoyo a la realización del "Onda Universitas" en el Servicio de Comunicación.

Con tal fin apporto la siguiente documentación:

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____

En _____ a _____ de _____ de 20

(Firma del/de la interesado/a)

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE

VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y DEPORTES

Avda. de la Universidad, s/n – Edificio Rectorado y Consejo Social -03202 ELCHE
Telf.: 96 665 86 01
e-mail: vdo.estuddep@umh.es - Web: www.umh.es

